

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 052/2019-2020

26 de Septiembre de 2019

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo Departamental de fecha 24 de septiembre de 2019 y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 de septiembre de 2019, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2019, para la Dirección de Educación y Cultura dependiente de la Secretaría



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Departamental de Desarrollo Humano y Movilidad Social, por "Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales" e Interprogramas" **desde el Programa:** "Provisiones para Gastos de Inversión", Cat. Prog. 97 - 0 - 022, Fuente de Financiamiento 20 - 220 "Recursos Específicos - Regalías", Partida Presupuestaria 99100 "Provisiones para Gasto de Capital", **hacia el Programa:** "Promoción a las Culturas", Cat. Prog. 23 - 0 - 080, a diversas partidas presupuestarias, por un monto de Bs. 100.000.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la Modificación Presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2019 y no vulneran ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en Sesión Ordinaria N° 033/2019 - 2020 de fecha 26 de septiembre de 2019 el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por dispensación de trámite y voto de urgencia la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2019, para la Dirección de Educación y Cultura dependiente de la Secretaria Departamental de Desarrollo Humano y Movilidad Social, por "Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales" e Interprogramas" **desde el Programa:** "Provisiones para Gastos de Inversión", Cat. Prog. 97 - 0 - 022, Fuente de



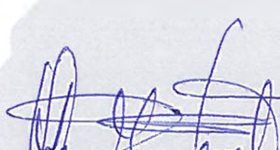
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Financiamiento 20 - 220 "Recursos Específicos - Regalías", Partida Presupuestaria 99100 "Provisiones para Gasto de Capital", **hacia el Programa:** "Promoción a las Culturas", Cat. Prog. 23 - 0 - 080, a diversas partidas presupuestarias, por un monto de Bs. 100.000.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la Modificación Presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

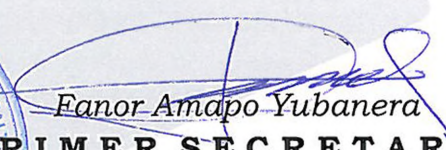
Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Yascara Moreno Flores

PRESIDENTA




Fanor Amapo Yubanera

PRIMER SECRETARIO

GOBIERNO AUTONOMO DEL DEPARTAMENTO DEL BENI
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONAL
CAT. PROG. 23-0-080 PROMOCION A LAS CULTURAS
FUENTE : 20 - 220 REGALIAS
G E S T I O N 2019

(Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUJ	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	SISIN	TI
908	1	1	97	0	22	1.1.2	20	220	PROVICION PARA GASTOS DE INVERCION					
									Provision para gastos de capital	99100	'0000	100.000,00		

A: Partidas Presupuestarias a ser incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUJ	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	SISIN	TI
908	11	19	23	0	80	8.2.0	20	220	PROMOCION A LAS CULTURAS					
									Mantenimiento y Reparacion de Inmuebles	24110	'0000	100.000,00		
											'0000			

Trinidad, 05 de Septiembre de 2019



Líc. Amos Octavio
Choque Copa
ANALISTA III
D.D.E.yC. - S.D.D.H.




Gerardo
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE DESARROLLO HUMANO
G.A.D. - BENI